

EUSEBIO VEGA PÉREZ Secretario de Innovación, Ciencia y Educación Superior, con fundamento en lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 80 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 3, 12, 13 fracción XII, 17, 18 y 32 Ter. de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato; 1, fracción II, 2,6 y 26 fracciones II, IV, V, VII, IX y X, 30 y 31 fracción III de la Ley de Fomento a la Investigación Científica, Tecnológica y a la Innovación para el Estado de Guanajuato; 69 y segundo Transitorio de la Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el ejercicio fiscal del año 2020; 9o., 10, 11, 15 y 15 bis de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato; 78 sexies y 78 septies de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato; 26, fracción XV y 27, fracción XV de la Ley Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato; y 6 fracciones V y XXII del Reglamento Interior de la Secretaría de Innovación, Ciencia y Educación Superior del Estado de Guanajuato; y

#### CONSIDERANDO

En Guanajuato se tiene como como visión clara de esta administración el garantizar la seguridad, la justicia y la paz social, al impulsar decididamente la reconstrucción del tejido social, el fortalecimiento de las familias para lograr que cada guanajuatense cuente con condiciones igualitarias para favorecer una vida plena y saludable, con acceso universal a la salud y a la educación, a través de esquemas innovadores que nos permiten acceder a nuevos mercados con alto valor tecnológico y a un mejor ingreso. Todo ello en un marco de respeto al medio ambiente y el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales, para asegurar el futuro de las siguientes generaciones, en donde el Gobierno es un aliado cercano a la sociedad y la ciudadanía participa activamente en la construcción de un mejor Guanajuato.

El Gobierno del Estado de Guanajuato se ha propuesto el mejoramiento y desarrollo de la sociedad. En este sentido, la presente administración pública estatal se ha planteado como prioridades: disminuir la población en condición de pobreza, incrementar las opciones de empleo, elevar el ingreso y mejorar su distribución y vitalizar el tejido y la cohesión social. Este es un compromiso que ha adquirido y para el que ha desplegado una estrategia transversal llamada Impulso Social 2.0, que aglutina los esfuerzos de varias dependencias enfocadas al crecimiento social en particular de las personas que más lo necesitan.

Guanajuato es referente en su política social y en la "Grandeza de su Gente". Del 2010 al 2018 tuvimos resultados importantes como lo es el número de personas en situación de pobreza extrema en Guanajuato que pasó de 8.4% a 4.2% esto significa que más de 216 mil personas salieron de esta condición, de igual manera en diez años la población no pobre y no vulnerable se incrementó en más de 351 mil personas pasando de un 15.1 % a un 19.7% en ese mismo periodo la población vulnerable por carencias sociales disminuyó considerablemente de un 36.2% a un 29.4% significando más de 221 mil personas.

También se disminuyó en este mismo periodo la carencia de acceso a los servicios de salud de un 36.2% a 13.7%, es decir, más de un millón ciento cincuenta y ocho mil personas, y se mejoró en la carencia de calidad y espacio de la vivienda pasando de 13.2% a 9.1%. Con una disminución en la carencia de acceso a la alimentación pasando de 27.1% a 20.7% es decir más de 243 mil personas.

El Estado ha sido reconocido en este desempeño como uno de los tres que cuentan con mejor índice de capacidades para el desarrollo social, gracias al trabajo arduo en elementos como la planeación para el mediano y largo plazo, en la incorporación de mecanismos de participación ciudadana, y en el monitoreo y evaluación de programas sociales, siendo el primer lugar del ranking nacional en la gestión eficiente de programas y acciones estatales de Desarrollo Social.

Es en este marco en donde se quiere potenciar la reconstrucción del tejido social, empoderar a la sociedad, crear familias con valores y comprometidas en la construcción comunitaria, crear oportunidades para los grupos vulnerables, tener una juventud sana. La meta es clara: avanzar con paso más firme en la reducción de la pobreza y la desigualdad. ¡Guanajuato: ¡la Grandeza de México!

De acuerdo al Plan Estatal de Desarrollo Guanajuato 2040, dentro de la Línea Estratégica 2.5. Ciencia, Tecnología e Innovación se tiene la Estrategia 2.5.1.5 Apoyo a la divulgación de la ciencia y la tecnología para la inclusión efectiva de la sociedad, se contemplan las acciones como el motivar la vocación científica y tecnológica en los alumnos de educación básica, media superior y superior.

De igual modo, la Ley de Fomento a la Investigación Científica, Tecnológica y a la Innovación para el estado de Guanajuato, establece en su artículo 1 fracciones II, III y IV, 26 fracciones II, IV, V, VII, IX y X, 30 y 31 fracción III entre otras atribuciones, el formular las acciones tendientes a la generación, divulgación y difusión del conocimiento, así como la aplicación de la ciencia y la tecnología para el desarrollo tecnológico y la innovación en el estado;

La Declaración Universal de los Derechos Humanos, en su artículo 27, párrafo primero establece que toda persona tiene derecho a tomar parte libremente en la vida cultural de la comunidad, a gozar de las artes y a participar en el progreso científico y en los beneficios que de él resulten.

De igual modo, en el artículo 15 del Pacto Internacional de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales suscrito por el Estado Mexicano, se establece entre las medidas que los Estados deberán adoptar, figurarán las necesarias para la conservación, el desarrollo y la difusión de la ciencia y de la cultura.

La construcción de una sociedad de conocimiento exige elementos clave que sostengan la democratización del conocimiento mismo a través de una educación en la que los individuos posean las oportunidades de aprender y compartir su saber independientemente de la edad, situación geográfica, edad, estado de salud, lengua, entre otros. Vale la pena señalar que en la construcción de una cultura científica la divulgación de la ciencia juega un papel irremplazable a la hora de llevar la ciencia a la sociedad, ya que sus alcances son tan amplios que logran abarcar a la sociedad en toda su amplitud.

Lo anterior se ve plasmado en el documento titulado "Innovación para el Desarrollo Sostenible" generado por el Gobierno del Estado de Guanajuato y la oficina en México de la UNESCO, donde se destaca la importancia de la divulgación y la apropiación de la ciencia y la tecnología dentro del círculo virtuoso de la innovación en Guanajuato, como uno de sus seis elementos fundamentales:

1. Formación del capital humano de alto nivel;
2. Inserción del capital humano en la industria;
3. Divulgación y apropiación de la ciencia y la tecnología (que la sociedad comprenda que la ciencia y la tecnología es benéfica, útil y verídica);
4. Desarrollo de infraestructura y capacidades científicas y tecnológicas;
5. Innovación tecnológica y vinculación de la academia-empresa;
6. Emprendimiento.

El Programa "Jornadas de Divulgación de Ciencia y Tecnología en el Estado de Guanajuato" pertenece al proyecto presupuestario Q2186 CiTec Gto, siendo una de sus metas realizar las Jornadas Estatales de Ciencia y Tecnología del Estado de Guanajuato y la Semana Estatal de Ciencia y Tecnología.

El Programa "Jornadas de Divulgación de Ciencia y Tecnología en el Estado de Guanajuato", se articula con Centros de investigación, Instituciones de Educación Superior e Instituciones públicas y privadas asentadas en el estado de Guanajuato, con las capacidades para realizar actividades que promuevan la cultura científica en la población guanajuatense.

De acuerdo al Programa Estatal de Divulgación de la Ciencia y la Tecnología 2013-2018, la divulgación de la ciencia y tecnología cuenta con una gran tradición en la entidad. La comunidad de divulgadores se conforma por diversos grupos e instituciones: Instituciones de Educación Superior y Centros de Investigación, museos y centros de ciencia, medios de comunicación y algunas asociaciones civiles. El contexto anterior ha permitido un avance progresivo en los proyectos y programas encaminados a fomentar la alfabetización científica hacia acciones que permitan la generación de una cultura científica en la población guanajuatense.

No obstante, las estrategias actuales deben enfocarse en permitir una transición gradual de las actividades de divulgación que generan un alfabetismo científico y una cultura en ciencia, hacia aquellas que busquen la Apropiación Social de la Ciencia y la Tecnología, definida como el logro tanto de interacción como de participación social vinculadas al conocimiento científico y tecnológico, cuyos componentes —como divulgación, comunicación pública de la ciencia o difusión— son acciones promotoras de la apropiación. Por su naturaleza, el abordaje debe ser multi, inter y transdisciplinario, con visión transversal e integral.

El Programa Estatal de Divulgación de la Ciencia y la Tecnología 2013-2018 establece que el 35% de las actividades que realizan las instituciones para divulgar son eventos, tales como exposiciones, ferias y tianguis de ciencia, talleres lúdicos, seminarios, concursos, entre otros, por lo que esta modalidad es la más utilizada por encima de otras, como el uso de medios masivos de comunicación o la producción de materiales.

La situación anteriormente descrita genera la demanda de recursos económicos por parte de las instituciones para llevar a cabo estas actividades de difusión y divulgación.

Por lo antes expuesto y con fundamento en las disposiciones legales previamente señaladas, he tenido a bien expedir el siguiente:

**ACUERDO**

**Artículo Único.** Se expiden las Reglas de Operación del Programa «Jornadas de Divulgación de Ciencia y Tecnología del Estado de Guanajuato» para el Ejercicio Fiscal de 2020, para quedar en los siguientes términos:

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA «Jornadas de Divulgación de Ciencia y Tecnología del Estado de Guanajuato» PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2020

**Objeto de las Reglas de Operación**

Artículo 1. Las disposiciones de estas Reglas de Operación tienen por objeto:

- I. Normar la ejecución eficiente, eficaz, equitativa y transparente del Programa Jornadas de Divulgación de Ciencia y Tecnología del Estado de Guanajuato;
- II. Con el objetivo de desarrollar tres eventos para fomentar la cultura científica y tecnológica en la población guanajuatense.

**Glosario**

Artículo 2. Para los efectos de estas Reglas de Operación, se entiende por:

- I. CCAR: Convenio de Colaboración y Asignación de Recursos. Instrumento jurídico celebrado entre la SICES y las instituciones para formalizar la participación de los investigadores en el programa;
- II. CFDCT: Coordinación de Fomento a la Divulgación Científica y Tecnológica dentro de la estructura de la DGDFCT que coordina y opera los programas referentes a la divulgación y difusión científica de la SICES
- III. Cohesión social: el conjunto de procesos sociales que generan y fortalecen en las personas un sentido de confianza y pertenencia a una comunidad;
- IV. Convocatoria: Documento emitido por la Subsecretaría de Fomento a la Innovación, Ciencia y Tecnología, que contiene las bases de participación para las instituciones;
- V. Contraloría Social: es la participación de las personas beneficiarias los beneficiarios de los programas sociales estatales, ya sea de forma organizada o independiente, en la vigilancia, seguimiento y evaluación de dichos programas, el cumplimiento de las metas y acciones comprometidas, la correcta aplicación de los recursos asignados, así como el adecuado actuar de los servidores públicos responsables de los mismos;
- VI. DGDFCT: Dirección General de Divulgación y Formación Científica y Tecnológica dentro de la estructura organizacional de la SICES, encargada entre otras funciones de planear e instrumentar los programas de divulgación científica y tecnológica;
- VII. Evento: Actividades de divulgación científica y tecnológica desarrolladas con el propósito de fomentar la cultura científica en la población guanajuatense;
- VIII. Informe financiero: Documento que describe las comprobaciones del recurso ejercido que fue otorgado por la SICES para el desarrollo de los eventos;
- IX. Informe técnico: Documento técnico que describe las actividades realizadas y los resultados obtenidos en el evento;
- X. Institución: Institución Pública o Privada de educación superior, centro de investigación u otra Institución u Organización del estado de Guanajuato, que cuente con personal con experiencia para realizar actividades de divulgación de la ciencia, tecnología e innovación, fomento a vocaciones científicas y tecnológicas o a la iniciación científica, asentada en el estado de Guanajuato con capacidad jurídica para suscribir convenios;

XI. Divulgador: Persona adscrita a la institución, responsable de la ejecución de las actividades de fomento de la cultura científica dentro del programa;

XII. Programa: el Programa Jornadas de Divulgación de Ciencia y Tecnología en el Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal de 2020;

XIII. Reglamento: el Reglamento de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato en Materia de Monitoreo y Evaluación de Programas Sociales Estatales;

XIV. Reglas de Operación: las Reglas de Operación del Programa Jornadas de Divulgación de Ciencia y Tecnología en el Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal de 2020;

XV. Secretaría: la Secretaría de Desarrollo Social y Humano;

XVI. SICES: La Secretaría de Innovación, Ciencia y Educación Superior del Estado de Guanajuato;

XVII. Tejido Social: el grupo de mujeres y hombres que comparten origen, cultura o espacio y que se interrelacionan voluntariamente conformando una sociedad mediante reglas formales e informales; y

XVIII. Zonas de atención prioritaria: son los territorios o localidades urbanas o rurales definidas por la Secretaría, de conformidad a lo establecido por la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato. Estas, son preferentes en la aplicación de los recursos asignados al Programa, fomentando la participación transversal de la ciudadanía y el gobierno, con el objeto de fortalecer el tejido social, el desarrollo social y humano.

#### **Diseño del programa**

Artículo 3. El diseño del este Programa se sujeta a los actos y procedimientos establecidos en el Reglamento, así como a la «Guía para la operación del monitoreo y la evaluación de los programas sociales estatales».

La Metodología de Marco Lógico del Programa debe ser revisada, actualizada y difundida por el medio que dispone la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración.

El impacto esperado del Programa es que la población guanajuatense se beneficie con un incremento en la cultura científica y tecnológica.

El Programa tiene el propósito incrementar en la población del estado de Guanajuato con énfasis en la niñez y juventud, el interés, la valoración y comprensión sobre la importancia que tiene la ciencia y la tecnología para su desarrollo.

El programa posee los siguientes componentes y acciones:

- 1) Acciones para la difusión y divulgación de la ciencia y tecnología con énfasis en la niñez y juventud realizadas; y
- 2) Programas extra académicos y de alto impacto de divulgación de la ciencia y la tecnología otorgados.

#### **Objetivo general del Programa**

Artículo 4. El Programa tiene por objetivo general que la población guanajuatense se beneficie con el incremento en la formación de la cultura científica y tecnológica.

#### **Objetivo específico del Programa**

Artículo 5. El objetivo específico del Programa es promover la cultura científica y tecnológica en la población guanajuatense.

**Población potencial**

Artículo 6. La población potencial del Programa serán instituciones públicas y privadas asentadas en el estado.

**Población objetivo**

Artículo 7. La población objetivo del Programa son: Instituciones Públicas o Privadas de educación superior, centro de investigación u otra Institución u organización del estado de Guanajuato, con las capacidades para realizar actividades de divulgación de la ciencia, tecnología e innovación, fomento a vocaciones científicas y tecnológicas o a la iniciación científica, o cualquier otra que favorezca la formación de la cultura científica en la población asentada en el estado de Guanajuato

**Población beneficiada**

Artículo 8. La población beneficiada directamente por el Programa son 10 Instituciones Públicas o Privadas de educación superior, centro de investigación u otra Institución u Organizaciones del estado de Guanajuato, con las capacidades para realizar actividades de divulgación de la ciencia, tecnología e innovación, fomento a vocaciones científicas y tecnológicas o a la iniciación científica o cualquier otra que favorezca la formación de la cultura científica en la población guanajuatense asentada en el estado de Guanajuato.

Este Programa se podrá aplicar preferentemente en las zonas de atención prioritaria.

**Responsable de la información y documentación**

Artículo 9. La DGDFCT es la unidad administrativa responsable de resguardar, custodiar y archivar toda la información y la documentación original comprobatoria del Programa.

La unidad administrativa responsable del Programa debe procesar la información distinguiendo a las personas que resulten beneficiarias del mismo en razón de sexo (hombre/mujer) y edad.

**Tipos de apoyos**

Artículo 10. El Programa oferta los siguientes tipos de apoyos:

El tipo de apoyo es económico y será definido en las distintas convocatorias de conformidad con las actividades a realizar, para ser otorgado conforme a la disponibilidad financiera de la SICES con la finalidad de realizar eventos en el estado.

Se emitirán las convocatorias que sean necesarias hasta agotarse el presupuesto asignado para este fin.

Las convocatorias serán emitidas por el Titular de la SICES con los siguientes elementos mínimos:

- I. Objeto del programa
- II. Requisitos de participación
- III. Periodo y mecanismo para recepción de solicitudes
- IV. Rubros y montos
- V. Formalización de los apoyos
- VI. Compromisos

La unidad administrativa responsable del Programa realizará las gestiones administrativas correspondientes tales como la validación y evaluación de las propuestas recibidas, así como la gestión de los CCAR que se determinen para el efecto, con la finalidad de ofertar los apoyos a que se refiere este artículo.



**Metas programadas**

Artículo 11. El Programa tiene como meta desarrollar tres eventos para fomentar la cultura científica y tecnológica en la población guanajuatense, con el apoyo de las instituciones cuyas propuestas de participación resulten aprobadas para este fin.

**Metas Físicas**

Artículo 12. El Programa tiene por meta física realizar al menos tres eventos para fomentar la cultura científica y tecnológica en la población guanajuatense con el apoyo de 10 instituciones asentadas en el estado.

**Requisitos de acceso**

Artículo 13. Para acceder a los apoyos del Programa, los interesados deberán cumplir con los siguientes requisitos:

a) Ser Instituciones Públicas o Privadas de educación superior, centro de investigación u otra Institución u organización del estado de Guanajuato, que cuenten con personal con experiencia para realizar actividades de divulgación científica y tecnológica, fomento a vocaciones científicas y tecnológicas o a la iniciación científica, asentada en el estado de Guanajuato con capacidad jurídica para suscribir convenios;

b) Contar preferentemente con infraestructura para el desarrollo de actividades de divulgación científica y tecnológica.

b) Las convocatorias serán emitidas por el Titular de la SICES, con los siguientes elementos mínimos:

- I. Objeto del programa
- II. Requisitos de participación
- III. Periodo y mecanismo para recepción de solicitudes
- IV. Rubros y montos
- V. Formalización de los apoyos

**Procedimientos de acceso**

Artículo 14. Para acceder a los apoyos del Programa, los interesados deberán de realizar el siguiente procedimiento de acceso:

a) La integración de su solicitud de participación con la siguiente información y documentación mínima:

- a.1) Propuesta de actividades.
- b.2) Nombre del responsable técnico de la propuesta.
- b.3) Nombre del responsable administrativo de la propuesta
- b.4) Desglose financiero del presupuesto solicitado

b) El envío de su solicitud de participación vía correo electrónico a la dirección: [apoyosdivulgacion@guanajuato.gob.mx](mailto:apoyosdivulgacion@guanajuato.gob.mx),

c) La revisión de las solicitudes de participación, la validación del cumplimiento de los requisitos, así como su evaluación, estará a cargo de la DGDFCT de conformidad a los siguientes criterios de evaluación:

- c.1) Objetivo de las actividades
- c.2) Metas propuestas
- c.3) Calidad de la propuesta
- c.4) Resultados y entregables esperados

d) La lista de las solicitudes de participación aprobadas será publicada por la DGDFCT, en un lapso no mayor a 60 días hábiles, contados a partir del cierre de la convocatoria, en la página Web oficial de la SICES <http://sices.guanajuato.gob>, por un periodo de al menos 30 días naturales.

e) La formalización de la participación de las instituciones en el programa, se realizará a través de un CCAR, el cual le será enviado a la institución para su firma vía correo electrónico. El CCAR deberá ser entregado impreso en dos tantos originales firmados, en las oficinas de la SICES ubicadas en el Edificio Red Estatal de Supercómputo y Divulgación de la Ciencia y Tecnología. Carretera Silao-León, Boulevard Mineral de Cata Num. 1305 Puerto Interior Silao de la Victoria, Gto. CP. 36275 en un plazo no mayor a 10 días hábiles contados a partir de su recepción. En caso de no hacer la entrega del CCAR en el plazo establecido, el apoyo no será otorgado. El monto de los apoyos que no sean otorgados debido a esta situación, será reintegrado al programa para que sea sujeto de otros apoyos.



f) Para recibir el apoyo económico, la institución deberá enviar al correo electrónico [apoyosdivulgacion@guanajuato.gob.mx](mailto:apoyosdivulgacion@guanajuato.gob.mx), el recibo fiscal que ampare el monto estipulado en el CCAR y los datos de la cuenta bancaria a donde será depositado el recurso en un plazo no mayor a tres días hábiles contados a partir de la solicitud que se haga de esto al correo electrónico del solicitante. El recibo fiscal deberá extenderse a nombre del Gobierno del Estado.

#### **Mecanismos de elegibilidad**

Artículo 15. Son criterios de elegibilidad del Programa:

I. Solicitudes de participación de instituciones con propuestas de calidad y con pertinencia;

I. Solicitudes de participación de instituciones con experiencia previa comprobada en la realización de actividades de divulgación científica en el estado;

II. Solicitudes de participación de instituciones públicas;

Se dará prioridad a las solicitudes de participación registradas de acuerdo a los criterios de evaluación que sean establecidos en las convocatorias y a los arriba enlistados, cuando el número de solicitudes que cumplan con los requisitos establecidos sea mayor a los recursos disponibles.

Los requisitos, forma de acceso y criterios de selección establecidos por el programa son públicos y serán anunciados en las convocatorias, las cuales serán publicadas en la página web oficial de la SICES, <http://sices.guanajuato.gob.mx>.

#### **Programación presupuestal**

Artículo 16. El programa de inversión para la operación y ejecución del Programa corresponde al Q2186 CiTec GTO, «Jornadas de Divulgación de Ciencia y Tecnología del Estado de Guanajuato»

El monto del recurso aprobado para el Programa es de \$3'406,900.00 (Tres Millones Cuatrocientos Seis Mil Novecientos Pesos 00/100 M.N.).

El presupuesto del presente Programa se ejercerá conforme a la naturaleza del mismo y a los procesos establecidos por la SICES.

#### **Métodos de comprobación del gasto de la aplicación del apoyo**

Artículo 17. Son métodos de comprobación del gasto: el recibo fiscal que deberá proporcionar la institución beneficiada.

De igual modo los informes técnicos y financieros que serán establecidos en los CCAR que se firmen con las instituciones beneficiadas.

#### **Procedimiento para el reintegro de recursos**

Artículo 18. Los recursos se reintegrarán cuando:

I. Cuando la institución beneficiada no cumpla satisfactoriamente con la totalidad de lo convenido.

II. La institución no cumpla con las Fracciones I y II del Artículo 21 de las presentes Reglas de Operación.

III. En caso de que la Institución no cumpla satisfactoriamente con la totalidad de lo convenido, la SICES solicitará a la Institución, el reintegro que corresponda, de acuerdo a lo establecido en el CCAR. III.

Para lo anterior, la CFDCT proporcionará al responsable de la propuesta, a través de correo electrónico, los datos bancarios requeridos para realizar el reintegro por el monto que corresponda, el cual deberá hacerse en un plazo máximo de cinco días hábiles, contados a partir de la fecha de recepción de esta información.

El beneficiario deberá enviar al correo electrónico [apoyosdivulgacion@guanajuato.gob.mx](mailto:apoyosdivulgacion@guanajuato.gob.mx), el comprobante del reintegro realizado, en el plazo arriba señalado.

**Prórrogas**

Art. 19. Las instituciones podrán solicitar prórroga por única ocasión, siempre y cuando se realice 15 días hábiles previos al término de la vigencia del CCAR, la cual no podrá exceder 30 días naturales. Dicha prórroga deberá dirigirse al titular de la DGDFCT vía oficio, entregado de manera física en las oficinas de la SICES.

La prórroga estará sujeta a la respuesta favorable mediante oficio emitido por la DGDFCT en un plazo no mayor a 10 días naturales y será formalizada mediante la firma de un convenio modificatorio. En caso de una respuesta no favorable, las instituciones deberán cumplir con lo establecido en el CCAR, para la entrega de los informes.

**Derechos de las instituciones beneficiarias**

Artículo 20. Son derechos de las instituciones beneficiarias, a través de los solicitantes:

- I. A ser tratadas con dignidad, igualdad y respeto;
- II. A recibir orientación sobre los procedimientos de acceso a los apoyos o beneficios del Programa.
- III. A ser informadas sobre el estado que guardan sus peticiones;
- IV. A recibir oportunamente los apoyos o beneficios del Programa cuando cumplan los requisitos establecidos y resulten seleccionadas de conformidad con los criterios aplicables;
- V. A ser escuchadas por las autoridades o personas servidoras públicas responsables del Programa cuando así lo soliciten;
- VI. A contar con la asistencia de una persona traductora cuando no hablen el idioma español;
- VII. A que sus datos personales sean recabados y tratados en términos de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato;
- IX. Los demás que se desprendan de estas Reglas de Operación y del resto del marco jurídico aplicable.

**Obligaciones de las instituciones beneficiarias**

Artículo 21. Son obligaciones de las instituciones beneficiadas, a través de los solicitantes:

- I. Utilizar el apoyo del Programa para el objeto del mismo;
- II. Abstenerse de proporcionar documentación falsa;
- III. Proporcionar en tiempo y forma toda la información y documentación que sea necesaria de conformidad con estas Reglas de Operación;
- IV. Abstenerse de formular pretensiones ilegales, esgrimir hechos contrarios a la verdad o que atenten contra los derechos fundamentales de las personas,
- V. Tratar con respeto a las personas servidoras públicas que intervienen en el funcionamiento del Programa, así como a otras personas interesadas y beneficiarias;
- VI. Firmar el CCAR dentro del periodo establecido para ello;
- VII. Enviar a la DGDFCT el recibo fiscal que ampare el monto estipulado en el CCAR, a nombre del Gobierno del Estado, verificando que cumpla con los requisitos fiscales correspondientes. Así como proporcionar los datos de la cuenta bancaria a nombre de la Institución para realizar la transferencia del recurso;
- VIII. Aplicar la totalidad de los recursos financieros aportados por la SICES de acuerdo al objeto del convenio;
- IX. Una vez concluido el evento, entregar a la SICES, a más tardar 30 días hábiles posteriores a la terminación del evento para el cual fue apoyado, un informe técnico de las actividades realizadas con el



apoyo otorgado; deberá incluir memoria fotográfica y un informe financiero que avale el ejercicio del recurso otorgado de acuerdo al objeto del mismo.

X. Dar el reconocimiento público al Gobierno del Estado sobre el apoyo recibido en la difusión del evento. El logotipo de la SICES debe aparecer en el programa y demás materiales y medios para la difusión del evento.

XI. Las demás que se desprendan de estas reglas de operación y del resto del marco jurídico aplicable.

#### **Derechos humanos, equidad, inclusión y diversidad social**

Artículo 22. El presente Programa garantiza que toda persona, tenga acceso al mismo, siempre y cuando, cumpla con lo establecido en estas Reglas de Operación.

La SICES garantizará, protegerá y respetará los derechos de las personas interesadas y de las personas beneficiarias, impulsando la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, evitando cualquier tipo de discriminación en razón de edad, género, origen étnico, nacionalidad, discapacidades, impedimentos físicos, preferencias sexuales, creencias religiosas, raza, condición social, de salud, económicas o culturales, especialmente de aquellas que se encuentren en condiciones de vulnerabilidad, de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.

No se considerará como violación de los derechos humanos cuando las personas no sean beneficiarias del mismo con motivo del incumplimiento de los requisitos establecidos o atendiendo a la suficiencia presupuestal del programa.

#### **Sanciones**

Artículo 23. En caso de incumplimiento a las obligaciones establecidas en las fracciones I y II del artículo 21 de las presentes Reglas de Operación, las personas e instituciones beneficiarias del Programa se procederá conforme a lo siguiente:

I. No podrán ser susceptibles de apoyo para este Programa en futuras solicitudes de apoyo.

II. Para el caso de la fracción II del artículo 21, se hará de conocimiento de las autoridades competentes.

III. En caso de que la Institución no cumpla satisfactoriamente con la totalidad de lo convenido, la SICES solicitará a la Institución, el reintegro que corresponda, de acuerdo a lo establecido en el CCAR.

Los beneficiarios del programa podrán ser sujetos a las sanciones previstas en los dispositivos legales y reglamentarios. Los procedimientos sancionatorios correspondientes serán conocidos, sustanciados y resueltos por las autoridades competentes.

Las personas servidoras públicas que incumplan las disposiciones previstas en estas Reglas de Operación serán sujetas a la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato y demás normativa que resulte aplicable para cada caso en concreto.

#### **Mecanismos de exigibilidad**

Artículo 24. Se puede exigir el cumplimiento de los servicios o entrega de apoyos del Programa, en los siguientes casos:

I. Cuando la institución solicitante cumpla con los requisitos y criterios para acceder a determinado derecho, garantizado por el Programa;

II. Cuando la institución beneficiada, exija que se cumpla el Programa en tiempo y forma; y

Para exigir el cumplimiento de lo establecido en las presentes Reglas de Operación, la institución interesada debe solicitarlo por escrito a la unidad administrativa responsable del Programa, expresando las razones por las cuales se considera acreedor a los beneficios del mismo y anexando la documentación que fundamente su petición.

El escrito al que se refiere este artículo debe entregarse, dentro de los 10 días hábiles siguientes posteriores a que tenga conocimiento de las causas establecidas en las fracciones que anteceden, en las oficinas de

la SICES, ubicadas en el Edificio Red Estatal de Supercómputo y Divulgación de la Ciencia y Tecnología, Bulevar Mineral de Cata número 1305, Guanajuato Puerto Interior, en el municipio de Silao de la Victoria, Guanajuato, CP. 36275. La unidad administrativa responsable del Programa resolverá en un plazo no mayor a 15 días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente de recibido el escrito.

**Dependencia responsable del Programa**

Artículo 25. La SICES, a través de la DGDFCT es la unidad administrativa encargada de la ejecución del Programa.

I. La DGDFCT será además la responsable de dar seguimiento a las recomendaciones que le emitan las instancias correspondientes, sea en materia de auditoría y evaluación gubernamental.

II. La CFDCT será la responsable de atender los CCAR que se suscriban con las instituciones para verificar el cumplimiento de los compromisos establecidos en los mismos, mediante la revisión y análisis de la información solicitada a cada beneficiario del Programa.

**Mecanismos de articulación, coordinación y colaboración Artículo**

25. La DGDFCT establecerá los mecanismos de articulación, coordinación y colaboración para la implementación y ejecución del Programa, a través de convenios con las dependencias o entidades federales, estatales y municipales, así como con instituciones privadas, con la finalidad de potenciar los recursos, impacto social y evitar duplicidad de acciones.

**De las Auditorías y Evaluación Gubernamental**

Art. 27. Los recursos estatales y su aplicación en el marco del Programa podrán ser auditados y evaluados por la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas, la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato o las instancias correspondientes en cuanto los faculten sus atribuciones.

**Monitoreo, evaluación e indicadores**

Artículo 28. Los mecanismos de monitoreo y evaluación del presente Programa, entendiéndose estos como procesos de monitoreo y procesos de evaluación, así como sus indicadores, permiten la mejora del mismo, así como la consideración de áreas de oportunidad.

Los datos se obtienen de las solicitudes y de la información contenida y procesada de las mismas, así como de las opiniones de algunos participantes.

Los mecanismos de monitoreo del Programa serán los siguientes indicadores:

Indicador	Método de cálculo	Unidad de medida	Dimensión	Frecuencia de medición
Porcentaje de solicitudes de apoyo respondidas	No. de solicitudes de apoyo respondidas/Número de solicitudes recibidas	Solicitudes	Eficiencia	Trimestral
Porcentaje de apoyos otorgados	No. de apoyos otorgados/No. de solicitudes de apoyo aceptadas	Apoyos	Eficiencia	Trimestral

### Seguimiento a recomendaciones

Artículo 29. El área responsable de la operación del Programa atenderá y dará seguimiento a los resultados y las recomendaciones de las evaluaciones, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 33 y 34 del Reglamento.

### Publicidad informativa

Artículo 30. De conformidad con lo señalado en el artículo 20 de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato, la publicidad e información relativa al Programa deberá identificarse perfectamente incluyendo la siguiente leyenda: «Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social».

La publicidad e información del Programa debe utilizar lenguaje claro, no sexista, accesible e incluyente.

Con motivo de la celebración de actos protocolarios y ante la concurrencia de recursos en el convenio de asignación respectivo, se establecerá que el ejecutor deberá publicitar la participación del Estado empleando los logotipos institucionales correspondientes, debiendo contar, para tal efecto, con la validación de la Coordinación General de Comunicación Social.

### Transparencia

Artículo 31. La unidad administrativa responsable de la operación del Programa debe cumplir con las disposiciones normativas de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales, de conformidad con la legislación de la materia.

La información relativa al Programa estará disponible para su consulta en la siguiente dirección: <http://sices.guanajuato.gob.mx> en la sección correspondiente a convocatorias, así como en la página web de la SICES.

### Padrón Estatal de Beneficiarios

Artículo 32. La unidad administrativa de la SICES que tenga a su cargo la operación del Programa integrará y actualizará el padrón de instituciones beneficiadas y lo remitirá a la Dirección General de Padrones Sociales Información Social de la Secretaría, en los tiempos y formas previstas en los lineamientos que para tal efecto se emitan por esta última, de conformidad con lo establecido en la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado y los Municipios de Guanajuato, Ley de Protección de Datos personales en posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato; y demás normativa aplicable.

### Contraloría social

Artículo 33. La promoción, difusión y operación de la contraloría social del presente programa, se realizará de conformidad con los Lineamientos para la Operación y Promoción de la Contraloría Social en los Programas Sociales Estatales y demás normatividad aplicable en la materia.

### Formas de participación y de corresponsabilidad social

Artículo 34. Los beneficiarios podrán participar en la implementación del Programa, de conformidad con los Lineamientos para la Integración y Funcionamiento de Estructuras de Participación Social.

Las instituciones que resulten beneficiadas, participarán a través de los responsables de las propuestas, de manera individual en la evaluación del Programa, a través del llenado de la cédula de evaluación social que permita valorar los procesos de accesibilidad del Programa, así como la emisión de un reporte ciudadano.

**Procedimiento de Denuncias**

Artículo 35. Cualquier persona podrá solicitar asesoría o, en su caso, presentar denuncia por la probable comisión de faltas administrativas en la operación del programa, ante el órgano Interno de Control de la SICES o ante la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas, a través de los siguientes medios:

I. Ante el órgano Interno de Control de la SICES, en las oficinas ubicadas en el Edificio Red Estatal de Supercómputo y Divulgación de la Ciencia y Tecnología, Bulevar Mineral de Cata número 1305, Guanajuato Puerto Interior, en el municipio de Silao de la Victoria, Guanajuato, CP. 36275 o al correo electrónico [tadonato@guanajuato.gob.mx](mailto:tadonato@guanajuato.gob.mx) y teléfono 472 690 2021 al 472 690 2021 al (472)690 2060;

II. Personalmente, proporcionando las pruebas que considere pertinentes para fundamentar su denuncia, en caso de tenerlas, o señalando a la autoridad el lugar donde se encuentren, en la Dirección de Investigación «B», adscrita a la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas, ubicada en Conjunto Administrativo Pozuelos, sin número, Guanajuato, Guanajuato, C.P. 36080;

III. Por vía telefónica al 01 800 470 75 00 ó 01 800 HONESTO (4663786); y

IV. Por correo electrónico en la siguiente dirección: [quejasydenuncias\\_strc@guanajuato.gob.mx](mailto:quejasydenuncias_strc@guanajuato.gob.mx); y [contraloriasocial@guanajuato.gob.mx](mailto:contraloriasocial@guanajuato.gob.mx) a través de la página: <https://strc.guanajuato.gob.mx/reporteciudadano/> y con la app: <http://strc.guanajuato.gob.mx/gtoabierto/>.

La denuncia a que se refiere este artículo podrá presentarse de manera anónima en los términos de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato, y demás disposiciones aplicables.

**Artículos Transitorios****Vigencia**

Artículo Primero. Las presentes Reglas de Operación tendrán vigencia del 1 de enero al 31 de diciembre de 2020, previa publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

**Acciones, procedimientos y procesos pendientes**

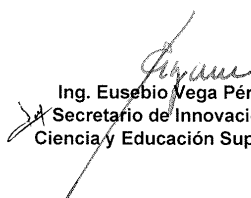
Artículo Segundo. Las acciones, los procedimientos y procesos del ejercicio fiscal de 2019 que se encuentren pendientes de concluir al momento de la entrada en vigencia de las presentes Reglas de Operación, se sujetarán a las disposiciones contenidas en las «Reglas de Operación del Jornadas de Divulgación de Ciencia y Tecnología del Estado de Guanajuato" para el ejercicio fiscal de 2019».

**Derogación de disposiciones**

Artículo Tercero. Se derogan todas aquellas disposiciones que se hayan emitido en el ámbito de competencia de la SICES que expresamente se opongan a las presentes Reglas de Operación.

Los formatos referidos y las presentes Reglas de Operación estarán disponibles en la siguiente liga: <http://sices.guanajuato.gob.mx>

Dado en la ciudad de Guanajuato, Guanajuato, a los 31 días de diciembre de 2019.

  
Ing. Eusebio Vega Pérez  
Secretario de Innovación,  
Ciencia y Educación Superior